

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
342-2024-GRA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION  
SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE  
AGUA POTABLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 EL GRAN AMAUTA  
PP-JJ EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES,  
AREQUIPA, AREQUIPA"**

**AREQUIPA - 2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : AV. UNION NRO 200 URB CESAR VALLEJO (CDRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA – AREQUIPA – PAUCARPATA.  
Teléfono: : 054-460652  
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 EL GRAN AMAUTA PP-JJ EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA, AREQUIPA"**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – N° 586-GRA-ORA el 16 de Diciembre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 15 FONCOR

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Av. Union Nro 200 Urb. Cesar Vallejo (Cdra 17 Av. Kennedy) Arequipa – Arequipa – Paucarpata.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil en forma supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REPRESENTACION DE RECURSOS DE APELACION

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-101588920  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI<sup>7</sup> : 018-101-000101588920-65

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.

##### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Union Nro 200 Urb Cesar Vallejo (Cdra 17 Av. Kennedy) Arequipa – Arequipa – Paucarpata.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable Residente e Inspector de obra, en un plazo no mayor a 07 días calendarios después de que el contratista haya entregado el total de la documentación para cada conformidad.
- Solicitud de Pago.
- Informe de Actividades.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato y/o Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Union Nro 200 Urb Cesar Vallejo (Cdra 17 Av. Kennedy) Arequipa – Arequipa – Paucarpata.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

31

#### TERMINOS DE REFERENCIA

**1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

"Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos", Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. GRAN AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA"

**2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:**

SERVICIO DE INSTALACION SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. GRAN AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA".

**3. OBJETIVO DEL SERVICIO:**

El requerimiento tiene como objetivo adquirir e instalar equipos, tuberías y accesorios para el cuarto de máquinas de la institución educativa; todo en cumplimiento del expediente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. GRAN AMAUTA PP.JJ. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA".

**4. FINALIDAD PUBLICA:**

El presente servicio busca mejorar el bienestar y la calidad educativa de los alumnos de la población de "El Porvenir" distrito de Miraflores, a través de la construcción de una infraestructura moderna completamente equipada, permitiendo elevar los niveles educativos y satisfacer a la población en beneficio de la colectividad del estado peruano.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:**

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	INSTALACION SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (A TODO COSTO)	1.00	SERVICIO

**5.1. INFORMACION GENERAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA OBRA**

Nombre de Inversión : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 EL GRAN AMAUTA P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA".

CUI : 2319132

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : EJECUCION

Nota: se adjunta plano de detalles de cada elemento requerido

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:



(PLANOS BRINDADOS EN FORMATO DWG AUTOCAD A TRAVES DEL SIGUIENTE LINK).

[https://drive.google.com/file/d/19Cc7md53lyidJmm\\_zHvldL8EfJKwZlrl/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/19Cc7md53lyidJmm_zHvldL8EfJKwZlrl/view?usp=drive_link)



**5.2. ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO:**

El servicio comprende el suministro de equipos, accesorios, tuberías, la instalación y puesta en marcha de los equipos de bombeo de agua potable A TODO COSTO, aguas provenientes del rebose de la cisterna y agua de ingreso a la cisterna a todo costo.

Deberá garantizarse la operatividad de los sistemas del cuarto de bombas de la cisterna (Sistema de agua potable y sistema de eliminación de rebose de cisterna). El suministro de tuberías, accesorios y aditamentos varios se ceñirán a lo indicado en los términos de referencia y a los planos del componente instalaciones sanitarias.

Los trabajos a realizarse son los siguientes:

**5.2.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO**

Corresponde al suministro de tubería y accesorios (válvulas, accesorios y aditamentos varios), instalación, pruebas y puesta en marcha del equipo de bombeo de agua potable para uso doméstico conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, y los presentes términos de referencia. Así mismo, se deberán tener en cuenta las indicaciones del fabricante para su correcta instalación.

**5.2.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE POZO SUMIDERO**

Corresponde al suministro de tubería y accesorios (válvulas y aditamentos varios), instalación, pruebas y puesta en marcha del equipo de bombeo de agua proveniente del rebose de la cisterna conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y los presentes términos de referencia. Así mismo, se deberán tener en cuenta las indicaciones del fabricante para su correcta instalación.

**5.2.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE INGRESO DE AGUA POTABLE**

Corresponde al suministro de tubería y accesorios (válvulas y aditamentos varios), instalación y pruebas del ingreso de agua proveniente de la red pública conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y los presentes términos de referencia. Así mismo, se deberán tener en cuenta las indicaciones del fabricante para su correcta instalación.

**5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR:**

Se consideran dentro de esta contratación todos los materiales y equipos indicados, conducentes a la perfecta funcionalidad del SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE cargo del contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
	<b>SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE</b>		
	<b>EQUIPO DE BOMBEO</b>		
01	ELECTROBOMBA VERTICAL MULTIETAPICA DE ACERO INOXIDABLE	UND	6.00
02	CONTROL DE NIVEL AUTOMÁTICO CON CONTRA PESO	UND	2.00
03	TANQUE PULMÓN VERTICAL CAPACIDAD 100 LITROS (26.4 GALONES)	UND	2.00
04	MANOMETRO CON GLICERINA 0 – 300 PSI DIAL 2 ½"	UND	4.00

Reg. Doc. N°:  
 Reg. Exp. N°:

RENDERTE DE OBRA  
 CAP 91E9

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
 Ing. [Signature]  
 INSPECTOR DE OBRA  
 P.A.N. 10160

29



05	MANGUERA FLEXIBLE CON CODO DIÁMETRO 1"	UND	4.00
<b>TABLERO</b>			
06	TABLERO ALTERNADOR DE PRESIÓN CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE PARA 03 BOMBAS DE 3 HP 220V 60HZ 3Ø CON 03 VARIADORES DE VELOCIDAD ABB MODELO ACH 480 (INOM. APROXIMADO: 8.7 AMP.)	UND	2.00
<b>SUCCIÓN POSITIVA</b>			
07	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE BRONCE ROSCADA DIÁMETRO 3"	UND	4.00
08	VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DIÁMETRO 3"	UND	10.00
09	TUBO PPR ANTIBACTERIAL POLIFUSIÓN DIAMETRO 90 MM (3")	UND	4.00
10	TAPA FUSION SOCKET DIAMETRO 90 MM (3")	UND	4.00
11	TEE POLIFUSION DIAMETRO 90 MM (3")	UND	10.00
12	COPLA TERMINAL FUSIÓN SOCKET HILO METÁLICO HI 90mm (3")	UND	8.00
13	COPLA TERMINAL FUSIÓN SOCKET - HILO METÁLICO HE 90MMX 3"	UND	14.00
14	CODO 90° FUSIÓN SOCKET DIAMETRO 90 MM (3")	UND	4.00
15	UNION UNIVERSAL DE ACERO INOXIDABLE 316 DIAMETRO 3"	UND	6.00
16	NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 3" ROSCA NPT X 6"	UND	12.00
17	REDUCCION BUSHING ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 3" A 1 1/4"	UND	6.00
18	NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1 1/4" X 2"	UND	6.00
<b>IMPULSIÓN</b>			
19	NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1" X 2"	UND	6.00
20	REDUCCION BUSHING DE ACERO INOXIDABLE DE 2 1/2" A 1"	UND	6.00
21	UNIÓN TIPO DRESSER 2 1/2"	UND	6.00
22	NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 1/2" X 6"	UND	32.00
23	VÁLVULAS CHECK DE BRONCE HORIZONTALES DIAMETRO 2 1/2"	UND	6.00
24	UNION UNIVERSAL DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 1/2"	UND	12.00
25	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DIAMETRO 2 1/2"	UND	6.00
26	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DIAMETRO 2 1/2" (LINEA DE IMPULSION)	UND	2.00
27	VALVULA ESFERICA DE ACERO INOXIDABLE DIÁMETRO 1" PURGA TANQUE PULMON	UND	2.00
28	TEE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 1/2"	UND	8.00
29	NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 1/2" X 25 CM APROX	UND	12.00
30	TAPON MACHO (PLUG) DE ACERO INOXIDABLE 2 1/2"	UND	2.00
31	REDUCCION BUSHING DE ACERO INOXIDABLE 2 1/2" A 1 1/2"	UND	2.00
32	CODOS DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1/2" X 90°	UND	4.00
33	TEE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1/2"	UND	2.00
34	NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1/2" X 1.5"	UND	4.00
35	VALVULA ESFERICA DE ACERO INOXIDABLE DIÁMETRO 1/2"	UND	4.00
36	REDUCCION BUSHING DE COBRE DE 1/2" A 1/4"	UND	4.00
37	MANOMETRO 150 PSI, GLICERINA	UND	2.00
38	REDUCCION BUSHING DE ACERO INOXIDABLE 2 1/2" A 1"	UND	2.00
39	CODO DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1" X 90°	UND	6.00

Reg. Doc. N°:  
 Reg. Exp. N°:

RESIDUANTE DEL USUARIA  
 CAP. 8159

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 JURENDO REGISTRO  
 INSP. GENERAL DE ADMINISTRACION  
 INSP. GENERAL DE FINANZAS



40	NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1" X 40 CM APROX.	UND	2.00
41	NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1" X 15 CM APROX.	UND	2.00
42	NIPLE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1" X 2"	UND	2.00
43	CODO DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 ½"	UND	2.00
44	TUBO PVC CLASE 10 DIAMETRO 2 ½"	UND	2.00
<b>INGRESO DE AGUA FRIA POTABLE</b>			
45	VÁLVULA FLOTADORA DIÁMETRO 1 1/2" VARILLA DE BRONCE BOYA DE COBRE	UND	2.00
46	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADO 1 1/2"	UND	2.00
47	UNIONES UNIVERSALES DE PVC 1 1/2" CLASE - 10	UND	4.00
<b>SISTEMA DE POZO SUMIDERO</b>			
<b>EQUIPO DE BOMBEO</b>			
48	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES POTENCIA MONOFÁSICA DE 1 HP. 220 VOLTS. 6.2 AMP. 60 HZ. DIÁMETRO DE DESCARGA 1 1/2" ADT. MÍNIMA 4.4 METROS CAUDAL MÁXIMO 300 LPM	UND	4.00
<b>TABLERO</b>			
49	TABLERO ALTERNADOR PARA DOS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES CON ALARMA AUDITIVA POTENCIA MONOFASICA 1 HP. 220 VOLTIOS 60 HZ. 6.2 AMP FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO Y EN SIMULTANEO	UND	4.00
<b>IMPULSIÓN</b>			
50	NIPLE FO GDO DIÁMETRO 1 ½" X 2"	UND	4.00
51	REDUCCIÓN BUSHING DIÁMETRO 3" A 1 ½"	UND	4.00
52	UNIÓN SIMPLE FO GDO. DIÁMETRO 3"	UND	4.00
53	TUBO FIERRO GALVANIZADO DIÁMETRO 3" X 6 METROS	UND	4.00
54	CODO FO. GDO., DIÁMETRO 3" X 90°	UND	12.00
55	TEE FO. GDO. DIÁMETRO 3"	UND	2.00
56	UNIÓN UNIVERSAL FO. GDO. DIÁMETRO 3"	UND	6.00
57	VÁLVULA CHECK HORIZONTAL DIÁMETRO 3"	UND	4.00
58	VÁLVULA DE COMPUERTA DIÁMETRO 3" BRONCE	UND	6.00

- Nota: si falta algún accesorio para el buen funcionamiento del sistema que no se haya considerado en la lista de bienes requeridos el contratista está obligado a suministrarlas e instalarlas siempre y cuando su instalación necesaria para el correcto funcionamiento del sistema. Todos los materiales consumibles para la instalación del sistema hidráulico y sistema eléctrico, estarán a cargo del proveedor, deberán proporcionarse en cantidades necesarias para la culminación del servicio:

**Sobre Sistema hidráulico:**

Teflón amarillo, Adex, servicio de corte, roscado y termo fusionado  
 Movilidad y transporte de equipos tuberías y accesorios  
 Soportes, anclajes, varillas roscadas  
 Movilidad de personal y viáticos  
 Equipos de protección y seguridad, SCTR, EPP  
 Teflón amarillo, Adex, servicio de corte, roscado y termo fusionado  
 Movilidad y transporte de equipos tuberías y accesorios  
 Soportes, anclajes, varillas roscadas

Reg. Doc. N°:  
 Reg. Exp. N°:

RESIDENTE DE UCRA  
 C.R. 9163

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
 INSPECTOR EN OBRA  
 10110



**Sobre Sistema Eléctrico:**

Cinta aislante 3M, terminales, prensa estopas, uniones, tee, cable eléctrico INDECO NH 80 / 4 mm, 6 mm. Cable vulcanizado 14 dos hilos, tubería Conduit metálica rígida y flexible, curvas, cintillos,

**5.3.1. ELECTROBOMBA VERTICAL MULTITAPICA DE ACERO INOXIDABLE**

Bombeo de agua potable limpia  
Descripción: Electrobomba Vertical de velocidad variable y presión constante.  
Caudal de bombeo: Q=2.66 l/s  
Altura dinámica Total: ADT= 36.2 m.c.a.  
Cierre mecánico: Alúmina Grafito  
Cuerpo envolvente: Acero inoxidable AISI 304  
Difusor/es: Tecnopolímero  
Carcasa motor: Aluminio  
Juntas: NBR/EPDM  
Cuerpo de aspiración: Fundición  
Cuerpo de impulsión: Fundi Acero inoxidable AISI 420cion  
Eje bomba: Acero inoxidable AISI 420  
Impulsor/es: Acero inoxidable AISI 420

**5.3.2. CONTROL DE NIVEL AUTOMÁTICO CON CONTRA PESO**

Dispositivo electrónico que mide la altura del líquido, dentro del Cisterna en este caso de agua fría potable,

**Características:**

Sensor eléctrico  
Tipo de conexión: monofásica  
Cable de neopreno 3mts (medida estándar)  
Temperatura máxima: 40°C

**Datos técnicos:**

Micro interruptor: 1 contacto de intercambio  
Capacidad de contacto: 16(4)A a 250 V

**5.3.3. TANQUE PULMÓN VERTICAL CAPACIDAD 100 LITROS (26.4 GALONES)**

Es un taque hidroneumático para sistemas de presión constante

- Fabricado según ASME VIII capítulo I, certificado de prueba hidrostática.
- Todas las coplas tendrán rosca hembra NPT.
- Pintura epóxica roja
- Placa metálica con características
- Válvula de seguridad de bronce seteada a 175 PSI con certificado de calibración.
- Manómetro con glicerina de 0-300 PSI con certificado de calibración.
- Purga de condensado manual em Acero Inoxidable (Niples + llave de paso)

**5.3.4. MANOMETRO CON GLICERINA 0 – 300 PSI DIAL 2 ½"**

**Descripción:**

Medidor de presión de aceite relleno de glicerina de cascara de acero inoxidable 304, adecuada para usar con agua, aceite, gas u otra versión de llenado de líquidos no corrosivos para condiciones de servicio adversas donde existe pulsación o vibración.

**Características:**

Ventana	: PC
Clase de precisión	: 1.60%
Conexión	: ¼" NPT
Tamaño Nominal	: 2.5" (Ø = 63mm)
Medio	: Glicerina

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

  
  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCION REGIONAL DE SUPLENTE  
RESIDENTE EN OBRA  
C.R. 0159  
DIRECCION REGIONAL DE SUPLENTE  
RESIDENTE EN OBRA  
C.R. 0159



**5.3.5. MANGUERA FLEXIBLE CON CODO DIÁMETRO 1”**

Mangueras flexibles con trenzado y casquillos de acero inoxidable, racores de latón niquelado y manguera de caucho EPDM de gran espesor.

- Presión nominal : 10 bar a 20° C
- Temperatura hasta : 80C°
- Tipo de líquido : agua
- Temperatura de funcionamiento máx. : 90°C

**5.3.6. TABLERO ALTERNADOR DE PRESIÓN CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE**

Tablero alternador de presión contante y velocidad variable para 03 bombas de 3HP 220V 60 Hz 3Ø con 03 variadores de velocidad.

**Principio de funcionamiento:**

En modo automático: Las dos bombas trabajan alternadamente y en simultáneo rotando automáticamente y a falta de consumo de agua el equipo se apaga (FUNCION SLEEP). Funciona de la siguiente manera para que el desgaste de las bombas sea parejo:

- Desde 00:00 hasta 06:00Hrs: Trabaja como bomba principal B1 a exigencia de demanda entrará en simultáneo la bomba B2.
- Desde 06:00 hasta 12:00Hrs: Trabaja como bomba principal B2 a exigencia de demanda entrará en simultáneo la bomba B1.
- Desde 12:00 hasta 18:00Hrs: Trabaja como bomba principal B1 a exigencia de demanda entrará en simultáneo la bomba B2.
- Desde 18:00 hasta 24:00Hrs: Trabaja como bomba principal B2 a exigencia de demanda entrará en simultáneo la bomba B1.

También existe la opción de que una sola bomba trabaje en automático B1 o B2. Es aplicable cuando por ejemplo una de las dos bombas entra en mantenimiento, presenta algún problema o avería, por tanto, esta quedará fuera de servicio y se podrá garantizar el suministro de agua manteniendo la presión constante.

**Características técnicas:**

Gabinete metálico del tipo mural y grado de protección IP65, con rejillas de ventilación forzada grado de protección IP54, que garantiza una adecuada temperatura en su interior. Acabado exterior e interior con pintura en polvo electrostático color GRIS CLARO (RAL 7035) texturizado secado al horno; con puerta frontal abisagrada y chapa. El gabinete es totalmente alambrado, ensamblado y probado listo para ser instalado; adecuado para contener los siguientes equipos:

**Sistema General:**

- 01 Interruptor Termomagnético de 3P C 32A 10KA 400V P/RIEL DIN: Interruptor General.
- 02 Interruptor Termomagnético de 3P C 20A 10KA 400V P/RIEL DIN: Trabaja con el variador de velocidad.
- 01 Piloto LED color ámbar en 220V: Indicador de tablero energizado.
- 01 Piloto LED color rojo en 220V: Indicador de bajo nivel de cisterna.
- 07 Portafusible seccionable modular 10x38 de 1 polo: Para el Circuito de Mando.
- 01 Transformador de voltaje 100VA entrada 380VAC +/-5% SALIDA 220VAC.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000000/2024  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE  
CALLE EL COMERCIO S/N. AREQUIPA - PERU  
TEL: 054 222 2222 FAX: 054 222 2223  
WWW.GRA.GOV.PE



**Sistema de Control:**

- 03 Variador de velocidad de 7.5 KW 380...480V +/- 10% IP20 5.6 A
- MOD ACH480-04-05A7-4 J400.
- Mini contactor de 3P 9A. AC3 1NC bob. 220VAC 60Hz tipo BG. Relé auxiliar de bajo nivel en cisterna.
- 02 Conmutador rotativo OFF - ON 16A AC1 2polos
- 02 Piloto LED Color Verde en 220V: Indicador de marcha.
- 02 Piloto LED Color Rojo en 220V: Indicador de falla de variador.
  
- Sistema de ventilación:
- 01 Termostato con contacto abierto (NO), modelo KTS 011(NO) 0-60°C.
- 02 Filtros de aire con ventilador de 120x120x38mm en 220VAC 17/20W.

**Bornes de entrada:**

- Interruptor automático de mínimo nivel en cisterna.
- Interruptor automático de presión: conexión opcional por sobre presión.
- Transmisor de presión.

**5.3.7. VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE BRONCE ROSCADA DIÁMETRO 3"**

Esta válvula se utiliza en las instalaciones de tubos sin retorno: instalación de bombas, pozos, sistemas agrícolas y en general con cualquier fluido no agresivo.

**Características:**

- Material : Bronce
- Medidas : 3"
- Presión máxima : 250 psi
- Temperatura : -10 a 40 °C
- Usos : Conexión en una sola dirección
- Tipo : Válvulas check de succión con canastilla de bronce

**5.3.8. VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DIÁMETRO 3"**

Esta válvula de compuerta tipo estándar con rosca NPT, 250 WOG y PN20, se utiliza para filtración en calefacción, redes de distribución de agua, sistema higiénico-sanitarias, oleoductos, redes de gasolina, vapor y en general con cualquier fluido no agresivo.

**Características:**

- Material : Bronce
- Medidas : 3"
- Presión máxima : 250 psi
- Temperatura : -10 a 180 °C

**5.3.9. TUBO PPR ANTIBACTERIAL POLIFUSIÓN DIAMETRO 90 MM (3")**

Tubería PP-RCT, P3, ANTI-UV, ANTI-BACTERIA (PP-R 100) para fluidos a presión PN 10 DN 90mm.

**Características:**

- Material del cuerpo: PP-R 100 ACTI-BACTERIA
- Tipo de empalme: TERMOFUSIÓN
- Tiene por objetivo canalizar fluidos a presión (agua)
- Deberá cumplir con la normativa NTP-ISO 15874-2;2018, Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente Polipropileno (PP) Parte 2: Tubos 1ª Edición
- Diámetro nominal: 90mm

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

24



- Presión Nominal: 10 bar (PN 10)
- La capa externa deberá tener resistencia a los medios externos, a los rayos UV y a sustancias corrosivas
- La capa interna deberá ser inerte y no tóxica, no deberá brindar sabor, color ni olor al agua
- La superficie interna deberá estar libre de porosidades.
- Espesor de la tubería de 63mm -> 5.8mm
- Deberá contar con garantía contra defectos de manufactura en caso de presentar algún problema de esta naturaleza, el producto será reemplazado sin costo adicional

#### 5.3.10. TAPA FUSION SOCKET DIAMETRO 90 MM (3")

##### Descripción:

Tapa de polipropileno random copolímero (PP-R 100) para sellar tubos mediante el proceso de termofusión (socket), diseñada para sistemas de canalización de fluidos a presión.

##### Características técnicas:

- Material: PP-R 100 antibacteriano.
- Método de unión: Termofusión (socket).
- Diámetro nominal: 90 mm.
- Norma aplicable: NTP-ISO 15874-3:2018 (Accesorios).
- Resistencia a la presión: PN 10 (10 bar).
- Resistencia UV y sustancias corrosivas: La capa externa deberá ser resistente a medios externos.
- Garantía: Contra defectos de fabricación; el producto será reemplazado sin costo en caso de problemas.

#### 5.3.11. TEE POLIFUSION DIAMETRO 90 MM (3")

##### Descripción:

Accesorio en forma de "T" fabricado en PP-R 100 para la distribución de fluidos en tres direcciones, utilizando el proceso de polifusión (termofusión).

##### Características técnicas:

- Material: PP-R 100 antibacteriano.
- Método de unión: Termofusión.
- Diámetro nominal: 90 mm.
- Norma aplicable: NTP-ISO 15874-3:2018.
- Resistencia a la presión: PN 10 (10 bar).
- Capa externa: Resistente a rayos UV y sustancias corrosivas.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

#### 5.3.12. COPLA TERMINAL FUSIÓN SOCKET - HILO METÁLICO HE 90MMX 3"

##### Descripción:

Conector terminal de PP-R 100 con rosca metálica incorporada (hilo interior / hembra), diseñado para conectar sistemas plásticos a metálicos mediante termofusión.

##### Características técnicas:

- Material del cuerpo: PP-R 100 antibacteriano con hilo metálico de alta resistencia.
- Método de unión: Termofusión (socket).
- Diámetro nominal: 90 mm x 3".
- Norma aplicable: NTP-ISO 15874-3:2018.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
INSTRUMENTOS DE OBRA  
F. APR. 10/20



- Resistencia a la presión: PN 10 (10 bar).
- Capa externa: Resistente a rayos UV y sustancias corrosivas.
- Hilo metálico: Fabricado con acero inoxidable o latón, resistente a la corrosión.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

#### 5.3.13. COPLA TERMINAL FUSIÓN SOCKET - HILO METÁLICO HE 90MM (3")

Descripción:

Conector terminal de PP-R 100 con rosca metálica incorporada (hilo interior / hembra), diseñado para conectar sistemas plásticos a metálicos mediante termofusión.

Características técnicas:

- Material del cuerpo: PP-R 100 antibacteriano con hilo metálico de alta resistencia.
- Método de unión: Termofusión (socket).
- Diámetro nominal: 90 mm x 3".
- Norma aplicable: NTP-ISO 15874-3;2018.
- Resistencia a la presión: PN 10 (10 bar).
- Capa externa: Resistente a rayos UV y sustancias corrosivas.
- Hilo metálico: Fabricado con acero inoxidable o latón, resistente a la corrosión.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

#### 5.3.14. CODO 90° FUSIÓN SOCKET DIAMETRO 90 MM (3")

Descripción:

Codo a 90 grados fabricado en PP-R 100, diseñado para realizar cambios de dirección en instalaciones de tuberías mediante termofusión.

Características técnicas:

- Material: PP-R 100 antibacteriano.
- Método de unión: Termofusión (socket).
- Diámetro nominal: 90 mm.
- Norma aplicable: NTP-ISO 15874-3;2018.
- Resistencia a la presión: PN 10 (10 bar).
- Capa externa: Resistente a rayos UV y sustancias corrosivas.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

#### 5.3.15. UNION UNIVERSAL DE ACERO INOXIDABLE 316 DIAMETRO 3"

Descripción:

Unión universal de acero inoxidable, diseñada para unir y desmontar tramos de tubería de forma rápida.

Características técnicas:

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: 3" (90 mm).
- Norma aplicable: ASME B16.11.
- Presión nominal: PN 16 o superior.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Arq. *[Firma]*  
INGENIERO EN OBRAS PÚBLICAS (C.O.P. 1018)



22

**5.3.16. NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 3" ROSCA NPT X 6"**

**Descripción:**

Niple recto de acero inoxidable diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de rosca: NPT.
- Diámetro nominal: 3" (90 mm).
- Longitud: 6" (152.4 mm).
- Norma aplicable: ASTM A312.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.17. REDUCCION BUSHING ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 3" A 1 1/4"**

**Descripción:**

Adaptador de reducción para unir tuberías de 3" a 1 1/4" de acero inoxidable.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de unión: Rosca NPT (macho-hembra).
- Diámetros nominales: 3" a 1 1/4".
- Norma aplicable: ASME B16.11.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.18. NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1 1/4" X 2"**

**Descripción:**

Niple recto de acero inoxidable diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de rosca: NPT.
- Diámetro nominal: 1 1/4".
- Longitud: 2" (50.8 mm).
- Norma aplicable: ASTM A312.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.19. NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1" X 2"**

**Descripción:**

Niple recto de acero inoxidable diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de rosca: NPT.
- Diámetro nominal: 1".
- Longitud: 2" (50.8 mm).
- Norma aplicable: ASTM A312.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:



21

### 5.3.20. REDUCCION BUSHING ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 ½" A 1"

Descripción:  
Adaptador de reducción para unir tuberías de 2 ½" a 1" de acero inoxidable.

- Características técnicas:
- Material: Acero inoxidable AISI 316.
  - Tipo de unión: Rosca NPT (macho-hembra).
  - Diámetros nominales: 2 ½" a 1".
  - Norma aplicable: ASME B16.11.
  - Garantía: Contra defectos de fabricación.

### 5.3.21. UNIÓN TIPO DRESSER 2 ½"

Descripción:  
Tipo de unión mecánica con junta o anillo de estanqueidad, externos e unión del tipo enchufe, permite unir tuberías de distinto material (Fundición, acero, asbesto – cemento y PVC)

- Características técnicas:
- Material: Fundición dúctil.
  - Tuercas: Acero galvanizado
  - Tipo de unión: Mecánica con junta o anillo de estanqueidad.
  - Diámetros nominales: 2 ½"
  - Presión Nominal: PN16
  - Temperatura: máxima de 70°C.
  - Norma aplicable: Sellos en goma EPDM EN681-1, Cuerpo en hierro dúctil GJS 500-7
  - Garantía: Contra defectos de fabricación.

### 5.3.22. NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 ½" X 6"

Descripción:  
Niple recto de acero inoxidable diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

- Características técnicas:
- Material: Acero inoxidable AISI 316.
  - Tipo de rosca: NPT.
  - Diámetro nominal: 1".
  - Longitud: 2 ½".
  - Norma aplicable: ASTM A312.
  - Garantía: Contra defectos de fabricación

### 5.3.23. VÁLVULAS CHECK DE BRONCE HORIZONTALES DIÁMETRO 2 ½"

Descripción  
Se refiere al suministro e instalación de válvula check de bronce horizontal en una sola pieza de alta calidad y resistencia, diseñada para garantizar un flujo de líquidos en una sola dirección, es apto para instalación ya sea en tuberías verticales u horizontales.

- Características:
- Material : Bronce
  - Medidas : 2 ½"
  - Presión máxima : PN32
  - Temperatura : -10 a 198°C

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CAP. 9133



- Usos : Conexión en una sola dirección
- Norma aplicable : ANSI B1.20.1, BS 5154
- Tipo : Válvulas check de succión con canastilla de bronce

**5.3.24. UNION UNIVERSAL DE ACERO INOXIDABLE 316 DIAMETRO 2 ½"**

**Descripción:**  
Unión universal de acero inoxidable, diseñada para unir y desmontar tramos de tubería de forma rápida.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: 2 ½"
- Norma aplicable: ASME B16.11.
- Presión nominal: PN 16 o superior.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.25. VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DIAMETRO 2 ½"**

Esta válvula de compuerta tipo estándar con rosca NPT, 250 WOG y PN20, se utiliza para filtración en calefacción, redes de distribución de agua, sistema higiénico-sanitarias, oleoductos, redes de gasolina, vapor y en general con cualquier fluido no agresivo.

**Características:**

- Material : Bronce
- Medidas : 2 ½"
- Presión máxima : 250 psi
- Temperatura : -10 a 180 °C

**5.3.26. VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DIAMETRO 2 ½" (LINEA DE IMPULSION)**

**Descripción:**  
Válvula de bola de paso completo fabricada en acero inoxidable, diseñada para controlar el flujo en líneas de impulsión de fluidos a presión.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable o latón.
- Tipo de unión: Rosca NPT o brida.
- Diámetro nominal: 2 ½" (63.5 mm).
- Presión nominal: PN 16 o superior.
- Norma aplicable: ASME B16.34.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.27. VALVULA DE BOLA DE ACERO INOXIDABLE DIÁMETRO 1" PURGA TANQUE PULMON**

**Descripción:**  
Válvula de bola de acero inoxidable utilizada para la purga de tanques pulmón, con accionamiento manual.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
C.R. 1018

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OSEREGIA REGIONAL DE AREQUIPA  
Ing. Evelyn Calderín  
RESPONSABLE DE OBRAS  
C.R. 1018



19

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de unión: Rosca NPT.
- Diámetro nominal: 1" (25.4 mm).
- Presión nominal: PN 16 o superior.
- Norma aplicable: ASME B16.34.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.28. TEE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 ½"**

**Descripción:**

Accesorio en forma de "T" para la distribución de fluidos en tres direcciones, fabricado en acero inoxidable.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: 2 ½" (63.5 mm).
- Tipo de unión: Rosca NPT o soldable.
- Norma aplicable: ASME B16.9.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.29. NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 ½" X 25 CM APROX.**

**Descripción:**

Niple recto de acero inoxidable diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de rosca: NPT.
- Diámetro nominal: 1".
- Longitud: 25 CM APROX.
- Norma aplicable: ASTM A312.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.30. TAPON MACHO (PLUG) DE ACERO INOXIDABLE 2 ½"**

**Descripción:**

Tapón macho de acero inoxidable para cerrar líneas de tuberías.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: 2 ½" (63.5 mm).
- Tipo de rosca: NPT.
- Norma aplicable: ASME B16.11.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.31. REDUCCION BUSHING DE ACERO INOXIDABLE 2 ½" A ½"**

**Descripción:**

Adaptador de reducción para unir tuberías de 2 ½" a ½" de acero inoxidable.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:



**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de unión: Rosca NPT.
- Diámetro nominal: ½" (12.7 mm).
- Presión nominal: PN 16 o superior.
- Norma aplicable: ASME B16.34.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.36. REDUCCION BUSHING DE ACERO INOXIDABLE ½" A ¼"**

**Descripción:**

Adaptador de reducción para unir tuberías de ½" a ¼" de acero inoxidable.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de unión: Rosca NPT (macho-hembra).
- Diámetros nominales: ½" a ¼" (12.7 mm a 6.35mm).
- Norma aplicable: ASME B16.11.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.37. MANOMETRO CON GLICERINA 0 – 150 PSI**

**Descripción:**

Medidor de presión de aceite relleno de glicerina de cascara de acero inoxidable 304, adecuada para usar con agua, aceite, gas u otra versión de llenado de líquidos no corrosivos para condiciones de servicio adversas donde existe pulsación o vibración.

**Características:**

- Ventana : PC
- Clase de precisión : 1.60%
- Conexión : ¼" NPT
- Tamaño Nominal : 2.5" (Ø = 63mm)
- Medio : Glicerina

**5.3.38. REDUCCION BUSHING DE ACERO INOXIDABLE 2 ½" A 1"**

**Descripción:**

Adaptador de reducción para unir tuberías de 2 ½" a 1" de acero inoxidable.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de unión: Rosca NPT (macho-hembra).
- Diámetros nominales: 2 ½" a 1" (63.5 mm a 25.4 mm).
- Norma aplicable: ASME B16.11.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.39. CODO DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1"**

**Descripción:**

Codo a 90° fabricado en acero inoxidable para realizar cambios de dirección en tuberías.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: 1" (25.4 mm).

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:





14

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de unión: Rosca NPT (macho-hembra).
- Diámetros nominales: 2 ½" a ½" (63.5 mm a 12.7 mm).
- Norma aplicable: ASME B16.11.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.32. CODO DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 ½"**

**Descripción:**

Codo a 90° fabricado en acero inoxidable para realizar cambios de dirección en tuberías.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: 2 ½" (63.5 mm).
- Tipo de unión: Rosca NPT o soldable.
- Norma aplicable: ASME B16.9.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.33. TEE DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO ½"**

**Descripción:**

Accesorio en forma de "T" para la distribución de fluidos en tres direcciones, fabricado en acero inoxidable.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: ½" (12.7 mm).
- Tipo de unión: Rosca NPT.
- Norma aplicable: ASME B16.9.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.34. NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO ½" X 1.5"**

**Descripción:**

Niple recto para conexión de tuberías o accesorios en acero inoxidable.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: ½" (12.7 mm).
- Longitud: 1.5" (38.1 mm).
- Tipo de rosca: NPT.
- Norma aplicable: ASTM A312.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.35. VALVULA ESFERICA DE ACERO INOXIDABLE DIÁMETRO ½"**

**Descripción:**

Válvula de bola de acero inoxidable utilizada para la purga de tanques pulmón, con accionamiento manual.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

REG. EXP. N°:  
Cód. 000000

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
Ing. [Firma] Calderón I. M.  
INSPECTOR DE OBRA  
C.A.P. 1019



- Tipo de unión: Rosca NPT o soldable.
- Norma aplicable: ASME B16.9.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.40. NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1" X 40 CM APROX.**

**Descripción:**

Niple recto de acero inoxidable diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de rosca: NPT.
- Diámetro nominal: 1".
- Longitud: 40 CM APROX.
- Norma aplicable: ASTM A312.
- Garantía: Contra defectos de fabricación

**5.3.41. NIPLES DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 1" X 15 CM APROX.**

**Descripción:**

Niple recto de acero inoxidable diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Tipo de rosca: NPT.
- Diámetro nominal: 1".
- Longitud: 15 CM APROX.
- Norma aplicable: ASTM A312.
- Garantía: Contra defectos de fabricación

**5.3.42. CODO DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 2 ½"**

**Descripción:**

Codo a 90° fabricado en acero inoxidable para realizar cambios de dirección en tuberías.

**Características técnicas:**

- Material: Acero inoxidable AISI 316.
- Diámetro nominal: 2 ½"
- Tipo de unión: Rosca NPT o soldable.
- Norma aplicable: ASME B16.9.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.43. TUBO PVC CLASE 10 DIAMETRO 2 ½"**

**Descripción:**

Tubo de Poli (Cloruro de vinilo), No plastificados (PVC-U) para conducción de fluidos a presión fabricados por inyección.

**Características técnicas:**

- Material: PVC-U.
- Diámetro nominal: 2 ½"

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:



- Presión nominal: 10 BAR
- Presión nominal conexiones: 10 BAR.
- Tipo de unión: Rosca NPT o soldable.
- Norma aplicable: NTP 399.002:2015, NTP 399.019:2004 (revisada el 2015).
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.44. VÁLVULA FLOTADORA DIÁMETRO 1 1/2" VARILLA DE BRONCE BOYA DE COBRE**

**Descripción:**

Válvula flotadora de cobre con bola de cobre, con diámetro nominal de 1 1/2".

**Características técnicas:**

- Material: Cobre
- Diámetro nominal: 1 1/2".
- Varilla; Latón.
- Tornillo conector: Latón.
- Palanca: Bronce.
- Presión nominal: 125 PSI.
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.45. VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADO 1 1/2"**

Esta válvula de compuerta tipo estándar con rosca NPT, 250 WOG y PN20, se utiliza para filtración en calefacción, redes de distribución de agua, sistema higiénico-sanitarias, oleoductos, redes de gasolina, vapor y en general con cualquier fluido no agresivo.

**Características:**

- Material : Bronce
- Medidas : 1 1/2"
- Presión máxima : 250 psi
- Temperatura : -10 a 180 °C

**5.3.46. UNIONES UNIVERSALES DE PVC 1 1/2" CLASE – 10**

**Descripción:**

Unión universal de Poli (Cloruro de vinilo), No plastificados (PVC-U) para conducción de fluidos a presión fabricados por inyección.

**Características:**

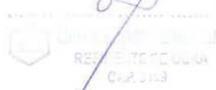
- Material: PVC-U.
- Diámetro nominal: 1 1/2".
- Presión nominal: 10 BAR
- Presión nominal conexiones: 10 BAR.
- Tipo de unión: Rosca NPT o soldable.
- Norma aplicable: NTP 399.019:2004 (revisada el 2015).
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.47. ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES**

**Características:**

- POTENCIA MONOFÁSICA DE 1 HP
- . 220 VOLTS.

Reg. Doc. N°  
Reg. Exp. N°:




14

- 6.2 AMP.
- 60 HZ.
- DIÁMETRO DE DESCARGA 1 1/2"
- ADT. MÍNIMA 4.4 METROS
- CAUDAL MÁXIMO 300 LPM

**5.3.48. TABLERO ALTERNADOR PARA DOS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES**

Características:

- ALARMA AUDITIVA
- POTENCIA MONOFASICA 1 HP. 220 VOLTIOS 60 HZ. 6.2 AMP
- FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO Y EN SIMULTANEO

**5.3.49. NIPLE F°G° DIÁMETRO 1 ½"**

Descripción:

Niple recto de fierro galvanizado diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

Características:

- Material: Fierro maleable Galvanizado ASTM A197.
- Diámetro nominal: 1 ½".
- Presión nominal: 300 PSI
- Temperatura máxima: a 300 PSI @-28°C a 66°C
- Tipo de unión: Rosca NPT
- Norma aplicable: ANSI/ASME B1.20.1, ASTM A153 HOT-DIP (Caliente), UL/FM
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.50. REDUCCIÓN BUSHING DIÁMETRO 3" A 1 ½"**

Descripción:

Reducción bushing de diámetro de 3" a 1 ½" recto de fierro galvanizado diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

Características:

- Material: Fierro maleable Galvanizado ASTM A197.
- Diámetro nominal: 3" @ 1 ½".
- Presión nominal: 300 PSI
- Temperatura máxima: a 300 PSI @-28°C a 66°C
- Tipo de unión: Rosca NPT
- Norma aplicable: ANSI/ASME B1.20.1, ASTM A153 HOT-DIP (Caliente), UL/FM
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

**5.3.51. UNIÓN SIMPLE F°G° DIÁMETRO 3"**

Descripción:

Unión simple o cople de diámetro de 3" recto de fierro galvanizado diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

Características:

- Material: Fierro maleable Galvanizado ASTM A197.
- Diámetro nominal: 3".
- Presión nominal: 300 PSI
- Temperatura máxima: a 300 PSI @-28°C a 66°C
- Tipo de unión: Rosca NPT

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:





#### 5.3.55. UNIÓN UNIVERSAL F°G° DIÁMETRO 3"

**Descripción:**

Unión universal reforzada fierro maleable galvanizado de diámetro de 3" diseñado para la conexión de tuberías o accesorios en sistemas a presión.

**Características:**

- Material: Fierro maleable Galvanizado ASTM A197.
- Diámetro nominal: 3".
- Clase: 150
- Presión nominal: 300 PSI
- Temperatura máxima: a 300 PSI @-28°C a 66°C
- Tipo de unión: Rosca NPT
- Norma aplicable: ANSI/ASME B1.20.1, ASTM A153 HOT-DIP (Caliente), UL/FM
- Garantía: Contra defectos de fabricación.

#### 5.3.56. VÁLVULA CHECK VERTICAL DIÁMETRO 3"

**Descripción**

Se refiere al suministro e instalación de válvula check de bronce vertical en una sola pieza de alta calidad y resistencia, diseñada para garantizar un flujo de líquidos en una sola dirección, es apto para instalación ya sea en tuberías verticales u horizontales.

**Características:**

- Material : Bronce
- Medidas : 3"
- Presión máxima : PN32
- Temperatura : -10 a 198°C
- Usos : Conexión en una sola dirección
- Norma aplicable : ANSI B1.20.1, BS 5154
- Tipo : Válvulas check de succión con canastilla de bronce

#### 5.3.57. VÁLVULA DE COMPUERTA DIÁMETRO 3" BRONCE

Esta válvula de compuerta tipo estándar con rosca NPT, 250 WOG y PN20, se utiliza para filtración en calefacción, redes de distribución de agua, sistema higiénico-sanitarias, oleoductos, redes de gasolina, vapor y en general con cualquier fluido no agresivo.

**Características:**

- Material : Bronce
- Medidas : 3"
- Presión máxima : 250 psi
- Temperatura : -10 a 180 °C

#### 5.4. CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACION

- Se debe tener en cuenta que la instalación involucra la operatividad de los tableros eléctricos correspondiente al cuarto de máquinas, estos tableros por el contratista puesto en obra para su respectiva instalación.
- Se debe tomar en cuenta que la instalación involucra la operatividad de las electrobombas, de igual manera estas serán proporcionadas por el contratista en obra para su respectiva instalación.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

RESIDENTE DE OBRA  
N° 0100

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Arequipa, 10 de Mayo del 2024  
INSPECTOR DE OBRA  
C.P. 10130



11

- Terminada los trabajos del servicio se entregará expediente técnico y certificado de operatividad del sistema
- Se realizará pruebas hidrostáticas a la presión de trabajo psi (si requiere)
- Se deberá contemplar en el servicio de mano de obra y puesta en marcha el montaje e instalación del sistema hidráulico para tres electrobombas, tanque hidroneumático, tuberías, válvulas y accesorios dentro del cuarto de máquinas.
- Se deberá contemplar el servicio de montaje e instalación de tablero eléctrico de presión constante, programación de parámetros eléctricos en variador de velocidad.
- Se deberá contemplar el cableado desde la bornera del motor hasta la conexión dentro del tablero de control, regulación de presión de trabajo según curva de rendimiento.

#### 5.5. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA

- El servicio será a todo costo, incluye planteamiento, verificación, mano de obra, suministro de materiales y accesorios, equipo y herramientas para la instalación y operatividad y otros para la conclusión y funcionamiento de los sistemas de bombeo, y el funcionamiento de las redes de agua desde el tanque cisterna a los bloques correspondientes en su totalidad.
- Los costos de Mantenimiento y Reparación de los equipos, maquinarias y herramientas correrán a cargo del contratista
- El contratista deberá ejecutar los trabajos con materiales nuevos sin uso.
- El contratista deberá de proveer todos los materiales y efectuar los trabajos para la instalación del sistema contratado. Todos los trabajos deberán ser efectuados de acuerdo con el presente requerimiento
- El traslado de los materiales, equipos, herramientas y personal corre por cuenta del contratista.
- Durante la ejecución y maniobras de los trabajos, el contratista deberá cumplir los procedimientos del plan de seguridad y salud en el trabajo ocupacional.
- La concepción de seguridad considerada para el proyecto se basa principalmente en los requerimientos de la legislación nacional, como el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Cuando se produzca daños a bienes de la obra producto de la ejecución del servicio, este será reparado en las mismas condiciones que se encontró, el costo de la reparación será cubierto por la contratista
- El postor deberá proporcionar información técnica de los materiales e insumos, donde se indique a cabalidad el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas previamente a la instalación de los materiales. Fichas técnicas y/o catálogos, certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas.
- El inspector de obra está facultado a rechazar los materiales que no se ajusten a los requisitos de la presente especificación. Si aún después de la inspección se comprobara que parte o el total de los materiales no reúnen las condiciones exigidas, el área usuaria podrá rechazarlas, corriendo por cuenta del contratista todos los gastos que demanden el cambio total o parcial de las adquisiciones y servicios afectados.
- El contratista deberá remitir en coordinación con la residencia de obra, la lista del personal al día siguiente de la firma del contrato y tendrá como fecha de entrega un (01) día que será parte del plazo de ejecución, deberá detallar y anexar según la información siguiente
- Apellidos y nombre completos del personal
- Documento de identidad DNI (copia simple)
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCRT)
- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso, por parte de la residencia por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- Así mismo el contratista garantiza el uso e implementación de equipos de seguridad para todo su personal.
- El contratista deberá de adjuntar; protocolo de pruebas, certificados de operatividad, certificados de calidad del fabricante, hoja técnica curvas de rendimiento. Análisis de fallos, manual de operación y carta de garantía

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" and "INSPECTOR DE OBRA".



#### 5.6. DEL PERSONAL CLAVE:

El postor deberá acreditar el siguiente personal:

01 ingeniero Sanitario o Civil o Mecánico, que tendrá el cargo de responsable de la ejecución de instalación, montaje y pruebas, el cual deberá acreditar experiencia mínima de 01 años en obras hidráulicas y/o servicios de sistemas de agua de velocidad variable presión constante.

El contratista designará a este profesional como supervisor, para el cumplimiento de la adquisición e instalación de los equipos, quien será el encargado de velar por la realización oportuna de los trabajos, asegurándose del cumplimiento de la calidad y la disponibilidad de recursos requeridos para brindar el servicio. El supervisor deberá estar presente en obra durante la ejecución del servicio.

El personal técnico y profesional del contratista deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes, y mandil para soldadura y otros) durante la permanencia en el lugar de trabajo.

Por seguridad de la entidad todo el personal del contratista deberá estar correctamente vestido con los implementos de seguridad y con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo.

#### 5.7. VISITAS TECNICAS

El contratista deberá realizar una visita técnica a obra en la cual se tratarán temas sobre la descarga del material, lugar de almacenaje, instalación, puesta en marcha, fechas entre otros.

Además, se inspeccionará las actuales instalaciones de la obra, en ella se deberá absolver dudas sobre, de acuerdo a los TDR y la Normatividad vigente para la instalación y puesta en operaciones de la cisterna y demás que vaya a requerir el contratista, para que no haya conflictos de ambas partes al momento de su ejecución y recepción de los trabajos ejecutados.

El contratista, revisará las instalaciones de la obra a fin de verificar el recorrido y pase de la tubería montante en los diferentes niveles y ambientes, siendo responsabilidad del contratista el costo que implique los trabajos civiles.

Deberá presentar su plan de trabajo detallando los recursos necesarios para el cumplimiento del servicio.

#### 5.8. PRUEBAS

La supervisión estará presente durante las pruebas, dentro de las buenas prácticas de ingeniería, normalmente se estipula el efectuar protocolos de recepción de los sistemas, de forma tal que aseguren a los usuarios y empresas aseguradoras que los equipos y sistemas instalados, procedimiento de instalación y montaje, así como prueba final, cumplen con la normatividad y han sido sometidos a pruebas que establecen las distintas normas.

Con este objetivo todos los sistemas instalados en la planta deberán ser probados de acuerdo a los protocolos característicos de cada uno de ellos.

#### PRUEBA HIDROSTATICA

Todas las tuberías deben ser probadas hidrostáticamente a una presión no menor a 150 PSI medida en un manómetro instalado en el punto más bajo del sistema o de menor elevación posible en el sector y con un rango de 0 a 300 PSI. La presión debe mantenerse inalterada por un lapso de 2 horas.

La bomba de prueba deberá ser instalada en la parte más baja de la línea y de ninguna manera en las afilas. Para expulsar el aire de la línea de agua que se está probando, deberá necesariamente instalarse purgas adecuadas en los puntos altos, cambios de dirección y extremos de la misma.

Se instalarán como mínimo dos manómetros de rango de precisión apropiados, preferentemente en ambos extremos del circuito a probar.

La supervisión previamente al inicio de las pruebas, verificará el estado y funcionamiento de los manómetros, ordenando la no utilización de malogrados o los que están sin calibración.

Los empalmes o uniones que muestren fugas deberán desmontarse y hacerse de nuevo.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

REGISTRO REGIONAL DE AREQUIPA  
REGISTRO TECNICO  
CORPORATIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
ING. JUAN PERU CALDERÓN I  
INSPECTOR DE OBRA  
P.A. 10.03

09



**Desinfección**

La desinfección de la tubería se incluye en su conjunto y se ejecutara en la prueba hidráulica final de operador de todo el sistema

La limpieza de las tuberías se realizará por medio de flusheo o pruebas de presión de cada instalación y a través de una válvula de limpieza se realice la descarga del agua, por un tiempo no mayor a 4 horas, o lo indicado por la supervisión.

Se podrá utilizar hipoclorito de calcio u otro químico similar, por un tiempo mayor a 4 horas, o lo indicado por la supervisión.

**Reparación de Fugas**

Cuando se presenten fugas en cualquier parte de la línea, serán reparadas por el contratista debiendo necesariamente, realizar de nuevo la prueba hidráulica del circuito y la desinfección de esta, hasta que consiga resultados satisfactorios y sea recepcionado.

**PRUEBAS A BOMBAS DE AGUA PARA CONSUMO Y BOMBAS DE POZO DE DRENAJE**

En las pruebas del sistema de bombeo, se deberá hacer funcionar todos los dispositivos y alarmas que conformen la instalación del sistema

**5.9. RELACIÓN DE PLANOS:**

Los Planos podrán ser solicitadas en formato CAD a la residencia, para realizar el metrado o apreciar partes inteligibles en este documento. Así como planos que no se encuentren en este documento.

**5.10. TRANSPORTE Y SEGUROS**

- El lugar de entrega de la presente adquisición será en las instalaciones la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 EL GRAN AMAUTA P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA – AREQUIPA". Con dirección en la Avenida San Martín N°4403, localidad El Porvenir. El costo incluye CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA.
- Los equipos y sus componentes serán adecuadamente embalados a fin de prevenir daños sobre ellos durante el manipuleo y/o transporte hasta el lugar del montaje.
- El transporte de los bienes solicitados será responsabilidad del proveedor en caso de daños, siendo su responsabilidad la integridad física del material hasta su recepción.

**5.11. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:**

- Catálogos y/o fichas técnicas (corporativos) de todos y cada uno de los bienes solicitados, los cuales deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritos.
- Tabla de datos técnicos garantizados de todos y cada uno de los bienes solicitados: Descripción, características técnicas, código de fabricante, marca, etc.
- Carta de garantía de los equipos, por un periodo mínimo de 12 meses.
- Dossier de calidad de todos los elementos utilizados, deberán cumplir los estándares actuales.

**5.12. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- Persona natural o jurídica
- El proveedor debe tener RUC activo y habido/ pertenecer al rubro objeto de contratación.
- Constancia RNP vigente
- No estar impedido de contratar con el Estado.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN DE URUGUAY  
CONTRATACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN DE URUGUAY  
CONTRATACIÓN



**5.13. PRODUCTO A OBTENER:**

- Equipos completamente operativos y el funcionamiento óptimo del SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE.
- Informe técnico de actividades realizadas de acuerdo a los trabajos solicitados en los términos de referencia con panel fotográfico
- Carta de garantía del servicio por un periodo mínimo de 12 meses.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución del servicio será de **hasta 30 días calendario** según se de él caso, contados a partir desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de ejecución del presente servicio será en la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40158 EL GRAN AMAUTA, P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA – AREQUIPA”.

**Dirección:** Avenida San Martín, Manzana 60 Lote 1, Pueblo Joven El Porvenir, Distrito Miraflores, Provincia Arequipa, Región Arequipa.

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada

**9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

**10. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO:**

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, por un período mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la conformidad del equipo por parte de la obra.

Esto implica que en caso de que, debido a errores de diseño y/o insuficiencia de calidad de materiales y componentes se produzcan averías durante el período de garantía, mudanza de las características eléctricas especificadas o modificación del aspecto de los materiales y componentes, el proveedor debe modificar y/o reparar estos equipos en el lugar en donde están instalados, a fin de subsanar en forma definitiva las causas que originaron las averías. Dichas modificaciones y/o reparaciones deberán realizarse en un plazo máximo de 48 horas, a partir del momento de recibir el contratista el reclamo correspondiente, corriendo por cuenta de éste los gastos.

**11. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

No corresponde.

**12. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en **una (01) sola armada, una vez culminado el servicio**, Previa presentación de carta del proveedor, adjuntando la factura. Será mediante conformidad emitida por la residencia de obra y supervisión.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

CIUDA LUIS  
RESIDENTE DE OBRA  
CAP. 9169

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN  
INSPECTOR DE OBRA  
CAP. 14130

07



**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

- ✓ La conformidad será otorgada por El RESIDENTE DE OBRA y del INSPECTOR DE OBRA, se realizará una vez ejecutado el servicio.
- ✓ Los trámites para la conformidad respectiva se darán en un plazo no mayor a los 07 días calendarios después de realizado el servicio, previa presentación del informe técnico de actividades y/o entregables.

**14. REAJUSTES DE PRECIOS:**

No corresponde.

**15. CONFIDENCIALIDAD:**

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. PENALIDADES:**

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**18. SUPERVISIÓN Y/O MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN:**

La supervisión y medidas de control estará a cargo del Residente e Inspector de la obra.

El inspector de obra está facultado a rechazar los materiales que no se ajusten a los requisitos de la presente especificación. Si aún después de la inspección se comprobara que parte o el total de los materiales no reúnen las condiciones exigidas, la obra podrá rechazarlas, corriendo por cuenta del contratista todos los gastos que demanden el cambio total o parcial de las adquisiciones y servicios afectados.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

Residente de Obra

Inspector de Obra



**19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:**

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el GRA (Área Usuaria).

**20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:**

**Obligaciones de seguridad**

- El personal que haga entrega del bien e ingrese a obra deberá contar con su SCTR habilitado.
- Todo personal deberá contar con EPPs correspondientes.
- Se aplicará las medidas de control y prevención necesarias en la entrada y salida de obra suscritas según Protocolo de Ingreso y Salida de Proyecto.
- Personal de trabajo se adecuará al Plan y procedimientos establecidos en obra.
- Cumplir con los horarios de trabajo, previa coordinación con Residencia y Supervisión.
- Cualquier tipo de coordinación se realizará con el residente de obra y supervisor de obra.

Reg. Doc. N°:  
Reg. Exp. N°:

  
Residente de Obra  
Contratista

  
Residente de Obra  
Supervisor de Obra







**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECANICO</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EXPERIENCIA MINIMA DE 01 AÑO EN OBRAS HIDRAULICAS Y/O SERVICIOS DE SISTEMA DE AGUA DE VELOCIDAD VARIABLE PRESION CONSTANTE.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,090.00 (Trecientos Mil Noventa con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,022.00 (Setenta y Cinco Mil Veintidós con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS Y/O TRABAJOS EN INSTALACION SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>[100] puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE INSTALACION SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 EL GRAN AMAUTA PP-JJ EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA, AREQUIPA"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA** para la contratación de **SERVICIO DE INSTALACION SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 EL GRAN AMAUTA PP-JJ EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA, AREQUIPA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE INSTALACION SISTEMA DE IMPULSION Y SUCCION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 40158 EL GRAN AMAUTA PP-JJ EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA, AREQUIPA"**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2024-GRA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*